## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA Nº 169/95

Junio 7 de 1995

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inc. 11) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

Que, por informe N° 143/95 emitido por la Comisión de Gestión Administrativa, recomienda al H. Concejo la aprobación del Convenio Interinstitucional suscrito entre el H. Alcalde Municipal de Sucre con los representantes del Proyecto Norte Chuquisaca-CORDECH, para la realización de estudios de preinversión en proyectos de infraestructura de apoyo a la producción en territorio de la Primera Sección Municipal de la Provincia Oropeza, dentro los alcances de la Ley de Participación Popular.

Que, es de competencia municipal la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo local, asegurar la coordinación y compatibilidad de los mismos con planes y programas de desarrollo sectorial, regional y nacional, conforme lo prevee el inc. 7) del art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por disposición de los arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos locales gozan de autonomía plena.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Costitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

## RESUELVE:

Art. 1ºAprobar el Convenio Interinstitucional de 7 cláusulas suscrito el 28 de marzo de 1995 entre el H. Alcalde Municipal de la Primera Sección Municipal de la Provincia

Oropeza, con representantes del Proyecto Norte Chuquisaca-CORDECH.

Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
Arq. Moisés Torres Chive

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL